

Plan de Colaboración de California para Niños en Cuidado Fuera del Hogar

Trabajo en equipo, Respeto, Estimulación, Familias Fuertes

Todos nosotros somos responsables del bienestar de los niños bajo la custodia de las agencias de bienestar de los niños. Los proveedores de cuidado de los niños, junto con el Departamento de Servicios Sociales de California, las agencias del condado de bienestar de los niños, las agencias privadas de familias de crianza y los contratistas y personal de dichas agencias se comprometen a esta responsabilidad de colaboración, a sabiendas que ninguno de nosotros podemos lograr el éxito solos.

Los niños necesitan infancias normales además de ser criados de una manera amorosa y hábil, de modo que se honre la lealtad a su familia biológica, y su necesidad de desarrollar nexos de por vida. El propósito de este documento es de articular un entendimiento en común sobre los valores, principios y relaciones necesarios para cumplir con esta responsabilidad. Los siguientes compromisos son aceptados por todos nosotros. Este documento de ninguna manera sustituye o renuncia los estatutos o reglas; sin embargo, intentaremos aplicar esas leyes y reglamentos de una manera consistente con este acuerdo.

Los proveedores de cuidado y el personal de la agencia trabajan juntos como socios respetados

1. Los proveedores de cuidado y el personal de la agencia de bienestar de niños trabajarán juntos en una asociación respetuosa para asegurarse que el cuidado que proveemos a nuestros niños respalda su desarrollo sano y les da la mejor oportunidad posible para el éxito.
2. Los proveedores de cuidado, la familia y el personal de la agencia se comportarán de una manera profesional, compartirán inmediatamente toda información relevante, y respetarán la privacidad y confidencialidad de toda información relacionada al niño y su familia.
3. Los proveedores de cuidado, la familia y el personal de la agencia participarán en el desarrollo del plan para el niño y la familia, y todos los miembros del equipo trabajarán juntos para implementar este plan. Los proveedores de cuidado participarán en todas las reuniones de equipo y en las audiencias ante la corte (incluyendo las audiencias de evaluación y posterior a la permanencia) relacionadas al cuidado y los planes futuros del niño. El personal de la agencia respaldará y facilitará la participación del proveedor de cuidado por medio de la notificación puntual, el proceso inclusivo, y la provisión de métodos alternativos de participación para los proveedores de cuidado quienes no pueden estar presentes en persona.
4. La agencia respetará el derecho del proveedor de cuidado a tomarse un descanso con límite de tiempo en el que no aceptará la colocación de niños con su familia, sin temor a consecuencias adversas por parte de la agencia.
5. Los proveedores de cuidado trabajarán en asociación con el personal de la agencia para obtener y mantener registros importantes para el bienestar del niño, incluyendo registros médicos, registros escolares, fotografías y registros de eventos y logros especiales

Estimulando a los niños y los jóvenes

1. La crianza excelente es una expectativa de los proveedores de cuidado. Los proveedores de cuidado proveerán la crianza excelente y el personal de la agencia apoyará la crianza excelente. La crianza excelente incluye:
 - un compromiso amoroso hacia el niño y hacia la seguridad y bienestar del niño;
 - participación equitativa del niño en la vida familiar;
 - estar consciente del impacto del trauma en el comportamiento;
 - respeto por la individualidad del niño, incluyendo sus gustos y desagradados;
 - supervisión apropiada;
 - métodos de disciplina positivos y constructivos;
 - participación del niño en la comunidad;
 - un compromiso para habilitar que el niño viva una vida normal;
 - apoyar los puntos fuertes del niño; y
 - proveer oportunidades para desarrollar los intereses y habilidades del niño.
2. El personal de la agencia le otorgará a los proveedores de cuidado toda la información disponible de manera puntual para asistirlos en determinar si ellos pueden cuidar al niño apropiadamente. Los niños serán colocados solamente con proveedores de cuidado quienes tienen la habilidad y disposición para aceptar la responsabilidad de cuidar al niño tomando en cuenta: la cultura, religión y etnia; las necesidades físicas y psicológicas; la orientación sexual, identificación y expresión de género; las relaciones familiares; cualquier circunstancia que afecte al cuidado del niño. El personal de la agencia los asistirá para obtener el apoyo, entrenamiento y habilidades necesarios para el cuidado del niño.
3. Los proveedores de cuidado deben estar dispuestos y ser capaces de aprender, respetar y apoyar los nexos del niño con su religión, cultura y etnia.
4. El personal de la agencia le otorgará a los proveedores de cuidado la información sobre las expectativas para la crianza excelente. Los proveedores de cuidado tendrán acceso a, y se espera que aprovechen, todo entrenamiento que necesiten para mejorar sus habilidades para criar a los niños quienes han pasado por trauma a causa de descuido, abuso, o separación del hogar; para cumplir con las necesidades especiales de estos niños; y para trabajar eficazmente con agencias de bienestar de los niños, las cortes, las familias biológicas, las escuelas y otras agencias de la comunidad y del gobierno.
5. El personal de la agencia le otorgará a los proveedores de cuidado todos los servicios y apoyo que necesiten para permitirles proveer cuidado de calidad para el niño. Se espera que los proveedores de cuidado identifiquen, comuniquen y procuren sus necesidades sin temor a ser juzgados o a represalias.

6. Los proveedores de cuidado incorporarán completamente al niño/joven a su familia, incluyendo la participación equitativa en las actividades familiares tales como las vacaciones, celebraciones de días festivos y actividades comunitarias. El personal de la agencia apoyará a las familias para superar las barreras para una completa participación en la vida y las actividades familiares.
7. Una vez que un proveedor de cuidado acepta la responsabilidad de cuidar al niño, el niño permanecerá con el proveedor de cuidado, a menos que:
 - el proveedor de cuidado claramente no puede cuidarlo segura o legalmente;
 - el niño y su familia de origen son reunificados;
 - el niño se coloca con un pariente o un miembro de la familia extendida que no es un pariente;
 - el niño se coloca en un hogar legalmente permanente conforme al plan del caso u orden de la corte; o
 - se ha demostrado que el retiro es lo más conveniente para el niño, según lo determinado en consulta con el personal de la agencia y otros socios de recursos.
8. Si el niño/joven tiene que dejar el hogar del proveedor de cuidado por una de las razones anteriores y en ausencia de una emergencia no prevista, la transición se logrará conforme al plan desarrollado en conjunto entre el proveedor de cuidado y el personal de la agencia. El desarrollo del plan tiene que incluir la cooperación y el compartir información entre todas las personas involucradas. Esta transición respetará la etapa de desarrollo del niño; las necesidades psicológicas y la relación con la familia del proveedor de cuidado; el asegurarse que tienen todas sus pertenencias, y el permitir una transición gradual del hogar del proveedor de cuidado; y, de ser posible, continuar el contacto con el proveedor de cuidado después que se va el niño.

Apoyando a las familias

1. Cuando el plan del niño incluye la reunificación, los proveedores de cuidado y el personal de la agencia trabajarán juntos para apoyar dicho plan y para proveer continuidad para el niño por medio de asistir a los padres biológicos a mejorar su habilidad de cuidar y proteger a su niño incluyendo (de ser apropiado): la participación en el cuidado médico o lo relacionado con dicho cuidado, la escuela, y otras actividades importantes. El personal de la agencia apoyará a los proveedores de cuidado en el proceso de reunificación, respetará sus aportaciones, y no tomará represalias en contra de ellos como resultado de esta representación.
2. Cuando el plan para el niño incluye adopción, colocación con un pariente o el traslado a una nueva familia de crianza, los proveedores de cuidado actual y futuro trabajarán juntos, (con el apoyo de la agencia) para facilitar una transición fácil compartiendo información sobre las necesidades, experiencias y preferencias del niño. Para proveer continuidad al niño, se anima a las futuras familias a participar en el cuidado médico o lo relacionado a dicho cuidado, la escuela y otras actividades importantes. Se anima a que haya contacto continuo entre el niño y la primera familia de crianza siempre y cuando sea lo más conveniente para el niño. El plan de transición del cuidado de crianza a la adopción o al hogar de un pariente tendrá que enfocarse en cumplir con las necesidades del desarrollo y demás necesidades del niño.

3. Los proveedores de cuidado respetarán y apoyarán los lazos del niño con la familia (padres, hermanos, parientes) y otras relaciones importantes, y asistirán al niño a mantener estas relaciones por medio de facilitar las visitas apropiadas y otras formas de comunicación conforme al plan del caso. El personal de la agencia les otorgará a los proveedores de cuidado la información, orientación, entrenamiento y apoyo necesarios para cumplir con esta responsabilidad.

Fortaleciendo comunidades

1. Los proveedores de cuidado representarán a los niños ante el sistema de bienestar de los niños, la corte y las agencias de la comunidad; incluyendo las escuelas, el cuidado de niños, los proveedores del cuidado de salud y el cuidado mental, y los empleadores. El personal de la agencia representará a los niños ante el sistema de bienestar de los niños, la corte y las agencias de la comunidad; incluyendo las escuelas, el cuidado de niños, los proveedores del cuidado de salud y el cuidado mental, y los empleadores. El personal de la agencia los apoyará cuando hagan lo anterior, respetarán sus aportaciones y no tomarán represalias en su contra como resultado de su representación.
2. Los proveedores de cuidado participarán completamente en el cuidado médico, psicológico y dental del niño, incluyendo:
 - el identificar doctores y especialistas, según sea necesario;
 - la programación de citas regulares y necesarias;
 - el acompañar a los niños a las citas;
 - el compartir información con los profesionales médicos, psicológicos y dentales como sea necesario para proveer cuidado al niño, según lo permita la ley;
 - apoyando y consolando a los niños durante y después de las visitas; e
 - implementando cualquier cuidado de seguimiento en casa que sea necesario.

El personal de la agencia apoyará y facilitará esta participación. Los proveedores de cuidado y el personal de la agencia compartirán información entre sí sobre la salud y el bienestar del niño.

3. Los proveedores de cuidado apoyarán el éxito escolar del niño por medio de actividades, incluyendo:
 - la participación en actividades y juntas escolares, incluyendo las juntas del Plan de Educación Individualizado (IEP), la orientación de regreso a clases y otros eventos escolares;
 - asistiendo con las tareas escolares;
 - accediendo y apoyando la tutoría;
 - reuniéndose con los maestros, incluyendo las conferencias de maestros;
 - coordinando el transporte escolar;
 - trabajando con el padre biológico quien es portador de derechos sobre la educación, o el representante o suplente educativo, si se ha nombrado alguno;

- animando y apoyando la participación del niño en actividades extracurriculares; y
 - el personal de la agencia apoyará y facilitará esta participación. Los proveedores de cuidado y el personal de la agencia compartirán información entre sí sobre el progreso y las necesidades del niño, el desempeño académico, el funcionamiento del comportamiento y asuntos acerca de la colocación escolar.
4. Los proveedores de cuidado proporcionarán oportunidades apropiadas según su desarrollo para permitirles a los niños y jóvenes el aprender y practicar habilidades de la vida diaria y tener experiencias prácticas en preparación para la transición a la edad adulta, incluyendo:
- la participación en las decisiones de la familia;
 - las actividades y quehaceres de rutina apropiados para su edad;
 - la resolución de conflictos;
 - la administración del dinero y planeación de finanzas;
 - la asistencia con la exploración/desarrollo del empleo y la carrera;
 - la asistencia con la exploración/procesos de la educación superior y la asistencia económica;
 - el conseguir vivienda;
 - el conseguir documentos legales; y
 - apoyar al joven para acceder y aprovechar los recursos de la agencia y de la comunidad.

Firma del proveedor de cuidado:

Nombre:

Firma del personal de la agencia:

Nombre:

Fecha: